



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 184 -2023-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 15 de Setiembre del 2023

VISTO:

El Expediente N°19119-23 que contiene el Memorando N°553-2023-DG-HONADOMANI.SB, y el Informe N°314-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMAI-SB de fecha 15 de setiembre del 2023, sobre término y designación de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 194-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 30 de Diciembre del 2022, se aprobó la 2da actualización del Cuadro de asignación de Personal – Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 033 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el cual el cargo de Director/a Ejecutivo/a (CAP-P N° 0054) de la de la Oficina Ejecutiva de Administración se encuentra calificado como personal de confianza;

Que, mediante el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "La designación consiste en el desempeña de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en ese último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación en el Estado";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 06 de Enero de 2023, se resuelve en el numeral 12.1 Artículo 12° delegar durante el Año Fiscal 2023 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las siguientes acciones de personal en sus respectivas instituciones: a) Designación en cargo de confianza o de libre designación, (...);

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece en el artículo 4.5 y 6 los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción;

Que mediante Decreto Supremo NO 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;





Que el indicado Decreto Supremo, dispone en el artículo N° 280, el procedimiento de vinculación, señalando en el numeral 28.1 como se inicia el procedimiento de vinculación se inicia con la solicitud del funcionario/a público proponente a la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntado copia del curriculum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos;

Que, asimismo, en el numeral 28.2 del mismo cuerpo normativo, se establece la verificación del cumplimiento del perfil de puesto, siendo que la oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento de corresponder (...).

Que, de acuerdo, a la solicitud de designación de funciones para la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, para el servidor nombrado MC. Américo SANDOVAL LARA; en reemplazo del CPC. Doris Janet TRUJILLANO RIVERA, es necesario realizar el Acto Resolutivo de término y designación de funciones respectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB de fecha 16 de Diciembre del 2021, se designó las funciones de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración a la servidora nombrada CPC. Doris Janet TRUJILLANO RIVERA;

Que, mediante informe de visto, se concluye es procedente atender el requerimiento realizado y emitir el acto resolutivo de término de designación de funciones como Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración a la CPC. Doris Janet TRUJILLANO RIVERA y se asigne al servidor nombrado MC. Américo SANDOVAL LARA, a partir de la fecha de la presente resolución;

Que, con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar término a partir de la fecha de la presente resolución a la designación en el cargo de confianza como Directora Ejecutiva (Nivel F-4 (CAP-P N° 0055), de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, a la servidora nombrada **CPC. Doris Janet TRUJILLANO RIVERA**, con DNI: 06249829, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente resolución, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo Nivel F-4 (CAP-P N° 0055), de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", al servidor nombrado **MC. Américo SANDOVAL LARA**, con DNI: 09442663.





Resolución Directoral

Lima, 15 de Setiembre del 2023

Artículo 3°.- Disponer que al término de sus funciones como Funcionario retornara a su unidad de origen.

Artículo 4°.- Disponer que la servidora nombrada mencionada en el Artículo 1, realice la entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial Nº 568-2006-MINSA.

Artículo 5°.- Disponer que los servidores mencionados, presenten su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, de inicio y término según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 020-2019.

Artículo 6°.- Disponer que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Directoral a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 7°.- Encargar al Área de Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente Resolución en el legajo de los servidores en mención.

Artículo 8°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

.....
Mc. Rocío De Lás Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 BNE: 14142

RLR/JGOV/EVT/CAVN/udlts.
Dir. Gral.
O.E.A.
Of. Personal
Interesados
Legajo
Archivo.

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
18 SEP. 2023
RECIBIDO
Hora: 3:53 Fin: 1

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documental y Legal

SR. HONORABLE GABRIELA ARANA TAPIA
Reg. Nº 208 Fecha: **18 SEP 2023**



